AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006 y la Resolución AFD N° A081R04F011010.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" (Hoja 1 de 2).

Asunción, 1 de diciembre de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 46/2010, de fecha 29 de noviembre de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Coordinadora de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la adquisición de equipos de seguridad autorizado por Resolución de Presidencia N° 079/2010, de fecha 5 de noviembre de 2010.

Que, el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la referida contratación, siendo el máximo a contratar y a ejecutar en el presente ejercicio la suma de ₲ 80.000.000 , según CDP N° 159/2010 de fecha 13 de abril de 2010.

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,…".

Que fueron cursadas invitaciones a las firmas: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) INFOCENTER S.A., PROMEC S.R.L., KNOW HOW S.A., TELENET S.R.L., GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.,

Que la apertura de ofertas se realizó en fecha 26 de noviembre de 2010, y se presentaron las siguientes Empresas: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), C Y R Representaciones S.R.L., y VIS S.R.L.

Que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es por el total.

Que, según Memorando SISP N° 72/2010, de fecha 29 de Noviembre de 2010, el Encargado de Sistemas y Procesos realiza la evaluación técnica del llamado de referencia; teniendo en cuenta la menor oferta presentada por la Empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), e informa que la misma cumple con los siguientes requisitos técnicos, en cuanto a requerimientos mínimos a saber: 1.1. Sistema de extinción de incendio; 1.2. Control de acceso; 1.3. Equipo de Monitoreo, por lo que recomienda su adjudicación.

Que conforme al Dictamen señalado se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de equipos de seguridad a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), por un monto total de ₲ 52.465.000.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de equipos de seguridad a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), por un monto total de ₲ 52.465.000.**

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006 y la Resolución AFD N° A081R04F011010.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" (Hoja 2 de 2).

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

.....

Ronald Granados
Presidente